

Bogotá D.C, 11 de octubre de 2022

**Señores:**

Intendencia Regional de Bucaramanga

**Dr. Johann Alfredo Manrique García**

Grupo de Procesos de Liquidación Judicial Simplificada

Ciudad

**PROCESO:** PROCESO DE LIQUIDACION JUDICIAL SIMPLIFICADA  
**SOCIEDAD:** COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CORTI CENTRO  
BUCARAMANGA S.A.S EN LIQUIDACION JUDICIAL SIMPLIFICADA  
**NIT:** 900.207.849  
**REF:** **REPORTE DE CONCILIACIÓN DE OBJECIONES, Y FRACASO DE  
CONCILIACIÓN.**  
**EXP:** 103507

**MARTHA LUZ GÓMEZ ORTIZ** identificada con la cedula de ciudadanía número 28.740.896 de Fresno (Tolima), actuando en calidad de **LIQUIDADORA** de la sociedad **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CORTI CENTRO BUCARAMANGA S.A.S EN**, hoy en proceso de **LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADO**, designada para tal cargo mediante Auto 2021-06-005745 del 22 de noviembre de 2021 emanado de la Superintendencia de Sociedades, Grupo de Procesos de Liquidaciones, dentro del término legalmente otorgado, me permito presentar, **REPORTE DE CONCILIACIÓN DE OBJECIONES, Y FRACASO DE CONCILIACIÓN**, de conformidad con lo establecido en el Decreto 065 de 2020 y Resolución 100-001027 del 24 de marzo de 2020.

Cordialmente,



**MARTHA LUZ GÓMEZ ORTIZ**

Liquidadora

C.C. 28.740.896 de Fresno Tolima

## REPORTE DE CONCILIACIÓN DE OBJECIONES

### I. ANTECEDENTES:

Mediante Auto 640-001773 con radicado No.2021-06-005050 del 12 octubre de 2021, se dio apertura al proceso de liquidación judicial simplificado de la sociedad COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CORTI CENTRO BUCARAMANGA S.A.S bajo los términos previstos en la ley 1116 de 2006.

Con auto No. 2021-06-005745 del 22 de noviembre de 2021, fui designada como liquidadora de la Sociedad Comercializadora Internacional Corti Centro Bucaramanga S.A.S – Liquidación Judicial Simplificado.

Mediante consecutivo 640-000127 la Superintendencia de Sociedades fijó Aviso en la Baranda Virtual con la finalidad de informar a los acreedores y al público en general sobre la apertura del proceso concursal a partir del día 5 de noviembre hasta el 19 de noviembre del 2021.

### II. SOBRE EL PROYECTO DE CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE CRÉDITOS:

Mediante radicación 2022-01-114162 del 3 de marzo de 2022, la suscrita Liquidadora presentó proyecto de calificación y graduación de créditos e inventario valorado.

De los mencionados documentos se corrió traslado entre los días 21 de julio hasta el 27 de julio de 2022 como consta en Traslado N° 640-00114 del 19 de julio de la misma anualidad.

### III. DE LAS OBJECIONES PRESENTADAS:

Que las objeciones presentadas contra del proyecto corresponden a la radicada por los acreedores, Central de Inversiones S.A., mediante escrito radicado No. 2022-01-588942 del 3 de agosto de 2022 y DIAN mediante escrito radicado 2022-01-590702 del 4 de agosto de 2022.

De las objeciones anteriormente mencionadas se corrió traslado entre los días 12 al 14 de septiembre de 2022.

### IV. GESTIÓN DE CONCILIACIÓN Y/O ALLANAMIENTOS:

#### 1. **Central de Inversiones S.A**

Mediante radicación 2022-01-588942 del 3 de agosto de 2022 el enunciado objetante presentó objeción en contra del proyecto de calificación y graduación de créditos realizando la siguiente petición:

..."Con base en los anteriores argumentos, solicito al despacho actualizar el

*proyecto de calificación y graduación de créditos presentado por el Liquidador de la sociedad en referencia, en el sentido de tener a CENTRAL DE INVERSIONES CISA S.A., como acreedor de la obligación relacionada anteriormente, a cargo de COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CORTI CENTRO BUCARAMANGA S.A.S, por los siguientes valores: PRIMERA: Por el valor de \$ 15,147,788 por concepto de capital pagado por el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS en calidad de garante de la obligación instrumentada en el pagaré de fecha 21 de noviembre de 2011 (BANCO DE OCCIDENTE) cedido a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A.SEGUNDA: Por el valor de \$ 4,005,523 por concepto de intereses de mora liquidados sobre el valor de capital indicado en el numeral anterior."...*

Sobre lo anterior, la suscrita Liquidadora se permite manifestar que de acuerdo con la presentación de créditos realizada por el banco de occidente con los radicados Nos: 2021-01-656686 y 2021-02-027922 no fue clara la subrogación realizada y tampoco si se pretendía que se reconociera a Cisa como acreedor en virtud de la subrogación realizada.

Que de acuerdo con la conciliación suscrita por las partes, se realiza el ajuste en el Proyecto de graduación y calificación de créditos en razón a que se reconoce a CENTRAL DE INVERSIONES CISA S.A., como subrogataria del Banco de Occidente, únicamente, por el valor de capital de \$15.147.788, y no los intereses pretendidos, en ese sentido se concilió con la Entidad, tal como consta en el documento que se suscribió.

## **2. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales:**

Con radicado 2022-01-590702 del 4 de agosto de 2022 la entidad presentó objeción en contra del proyecto de calificación y graduación de créditos realizando la siguiente petición:

*..."El liquidador designado tendrá que corregir el proyecto en cuanto a la calificación de créditos postergados ya que en dicho proyecto coloca primera clase laborales postergados y hace relación a los intereses y los impuestos adeudados a la entidad, así mismo cambiar dentro de los créditos relacionados la retención cree 2019 periodo 03, ya que este impuesto es una Renta cree 2016 periodo 01 por la suma de MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS y cambiar también la Retención 2017 periodo 08 por la Retención 2017 periodo 06 el cual es el periodo correcto por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL, estos créditos se deberán calificar como créditos de primera clase..."*

Sobre lo anterior la suscrita Liquidadora se permite manifestar qué:

Con radicado 2022-01-052252 del 1 de febrero de 2022, la entidad fiscal realizó presentación de créditos por los valores adeudados por la sociedad, presentación de créditos que se realizó de forma extemporánea teniendo en cuenta que el término para presentar créditos venció el 3 de diciembre de 2021.

Así las cosas, el acreedor fiscal no cumplió con lo preceptuado en el artículo 48 numeral 5 de la ley 1116 de 2006, es decir presentar en los términos establecidos en la norma, por lo cual su acreencia llegó de forma extemporánea al proceso.

De acuerdo con lo anterior, no se accede a la petición presentada por la Dian teniendo en cuenta lo ya mencionado.

En el marco de mi gestión y buscando conciliar la objeción presentada por el acreedor, se envió correo electrónico convocando a reunión a través de herramientas virtuales mediante el aplicativo MEET en donde no fue posible llegar a un acuerdo conciliatorio de la entidad.

Dentro de estas conversaciones, la DIAN manifiesta su oposición a la falta de reconocimiento de las acreencias como créditos de primera clase postergados y en mi calidad de liquidadora no puedo optar por reconocer estos créditos dentro de la primera clase y así las cosas, **ESTA OBJECCIÓN SE TENDRÁ COMO NO CONCILIADA** y **SOLICITO** respetuosamente al Juez del Concurso que se sirva **CONVOCAR A AUDIENCIA DE RESOLUCIÓN DE OBJECIONES, APROBACIÓN DE PROYECTO DE CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE CRÉDITOS E INVENTARIO VALORADO** como lo indica la Ley 1116 de 2006, Ley 1429 de 2010, Decreto 772 de 2020 y demás normas concordantes.

Cordialmente,



**MARTHA LUZ GÓMEZ ORTIZ**

Liquidadora

C.C. 28.740.896 de Fresno Tolima

## **ACTA DE CONCILIACIÓN DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

OBJECIÓN PRESENTADA POR CENTRAL DE INVERSIONES S.A. AL PROYECTO DE CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE CREDITOS DE LA SOCIEDAD COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CORTI CENTRO BUCARAMANGA S.A.S – LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADO

NIT: 900.207.849

En la ciudad de Bogotá, el día 30 de septiembre de 2022 se reunieron por medio de la plataforma Meet:

**Liquidadora:** MARTHA LUZ GOMEZ ORTIZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 28.740.896 y tarjeta profesional 78.937 del C. S. de la J, actuando en calidad de liquidadora de la Sociedad Comercializadora Internacional Corti Centro Bucaramanga S.A.S – Liquidación Judicial Simplificado, designado por la Superintendencia de Sociedades mediante Auto No. 2021-06-005745 del 22 de Noviembre de 2021.

**Por el Acreedor:** El doctor NOEL VICENTE PALACIOS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 2.955.458 y tarjeta profesional 124.846 del C. S. de la J, en su calidad de Apoderado de CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

**OBJETO DEL ACERCAMIENTO:** Conciliar las objeciones presentadas por el acreedor CENTRAL DE INVERSIONES S.A. al proyecto de calificación y Graduación de créditos de la Sociedad Comercializadora Internacional Corti Centro Bucaramanga S.A.S – Liquidación Judicial Simplificado, dentro de la oportunidad legal.

## **ANTECEDENTES**

1. Mediante Auto 640-001773 con radicado No.2021-06-005050 del 12 octubre de 2021, se dio apertura al proceso de liquidación judicial simplificado de la sociedad COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CORTI CENTRO BUCARAMANGA S.A.S bajo los términos previstos en la ley 1116 de 2006.
2. Con auto No. 2021-06-005745 del 22 de noviembre de 2021, se me designó como liquidadora de la Sociedad Comercializadora Internacional Corti Centro Bucaramanga S.A.S – Liquidación Judicial Simplificado.
3. Mediante traslado No. 640-000114 del 19 de julio de 2022 radicado 2022-06-004273, este Despacho corrió traslado del proyecto de calificación y graduación de créditos y del inventario de bienes presentado con la base contable del valor neto de liquidación mediante radicado 2022-01-114162 del 3 de marzo de 2022 presentado por la liquidadora.
4. Que el traslado No. 640-000114 del 19 de julio de 2022 radicado 2022-06-004273 se corrió por el término de cinco (5) días desde el 21 de julio hasta el día 27 de julio de 2022.
5. Durante el término del traslado, el apoderado de Central de Inversiones S.A., mediante escrito radicado No. 2022-01-588942 del 3 de agosto de 2022, presentó objeciones al Proyecto de Calificación y Graduación de Créditos.
6. De las objeciones presentadas antes mencionadas, se corrió traslado a los interesados por el término de tres días hábiles, esto es, entre el 12 y el 14 de septiembre de 2022, las cuales no fueron descorridas por las partes.

7. Que, una vez revisados, los soportes documentales y el proyecto de calificación presentado por la liquidadora, pudo constatarse que efectivamente le asiste razón al ACREEDOR.

Las Partes acuerdan conciliar la objeción propuesta en los siguientes términos:

**I. Conciliación:**

1. En el proceso de liquidación judicial simplificada que se adelanta bajo el expediente No. 103507, la Liquidadora reconoce a Central de Inversiones S.A., identificada con Nit. No. 860.042.945-5 como subrogado del Banco de Occidente en virtud de la garantía. En consecuencia, calificara y graduara la suma de \$15.147.788 en quinta clase.
2. No se calificará y graduará los intereses corrientes y/o de mora causados y solicitados por Central de Inversiones S.A, por valor de \$ 4.005.523, teniendo en cuenta que el Banco de Occidente no solicito el reconocimiento de intereses y Central de Inversiones se está reconociendo como subrogatorio del Banco de Occidente.
3. La Liquidadora procederá a modificar el proyecto de calificación y graduación y determinación de derechos de voto conforme lo aquí señalado.

Leído el texto anterior, LAS PARTES manifiestan su conformidad con el mismo, y en señal de asentimiento, se firma, hoy 30 de septiembre de 2022, por quienes en ella intervinieron, quedando conciliada la objeción.



**NOEL VICENTE PALACIOS**

CC. 2.955.458 de Anolaima

T. P: 124846 C.SJ

Apoderado General Central de Inversiones S.A

Liquidadora:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Martha Luz Gómez Ortiz', with a large, stylized initial 'M'.

**Martha Luz Gómez Ortiz**

C.C. No. 28.740.896

T.P. No. 78.937 del CSJ.

Liquidadora de la Sociedad  
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL  
CORTI CENTRO BUCARAMANGA S.A.S



## ACTA DE CONCILIACIÓN DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

OBJECCIÓN PRESENTADA POR DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES  
(DIAN) AL PROYECTO DE CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE CREDITOS DE LA  
SOCIEDAD COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CORTI CENTRO BUCARAMANGA  
S.A.S –LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADO  
NIT: 900.207.849

En la ciudad de Bogotá, el día 30 de septiembre de 2022 se reunieron por medio de la plataforma Meet:

**Liquidadora:** MARTHA LUZ GOMEZ ORTIZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 28.740.896 y tarjeta profesional 78.937 del C. S. de la J, actuando en calidad de liquidadora de la Sociedad Comercializadora Internacional Corti Centro Bucaramanga S.A.S – Liquidación Judicial Simplificado, designada por la Superintendencia de Sociedades mediante Auto No. 2021-06-005745 del 22 de Noviembre de 2021.

**Por el Acreedor:** El Doctor EDUARDO SARMIENTO SUÁREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.286.235 y tarjeta profesional 108.645 del C. S. de la J, en su calidad de Apoderado de Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

**OBJETO DEL ACERCAMIENTO:** Conciliar las objeciones presentadas por el acreedor Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, al proyecto de calificación y Graduación de créditos de la Sociedad Comercializadora Internacional Corti Centro Bucaramanga S.A.S – Liquidación Judicial Simplificado, dentro de la oportunidad legal.

### ANTECEDENTES

1. Mediante Auto 640-001773 con radicado No.2021-06-005050 del 12 octubre de 2021, se dio apertura al proceso de liquidación judicial simplificado de la

sociedad COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CORTI CENTRO BUCARAMANGA S.A.S bajo los términos previstos en la ley 1116 de 2006.

2. Con auto No. 2021-06-005745 del 22 de noviembre de 2021, se me designó como liquidadora de la Sociedad Comercializadora Internacional Corti Centro Bucaramanga S.A.S – Liquidación Judicial Simplificado.
3. Mediante traslado No. 640-000114 del 19 de julio de 2022 radicado 2022-06-004273, este Despacho corrió traslado del proyecto de calificación y graduación de créditos y del inventario de bienes presentado con la base contable del valor neto de liquidación mediante radicado 2022-01-114162 del 3 de marzo de 2022 presentado por la liquidadora.
4. Que el traslado No. 640-000114 del 19 de julio de 2022 radicado 2022-06-004273 se corrió por el término de cinco (5) días desde el 21 de julio hasta el día 27 de julio de 2022.
5. Durante el término del traslado, el apoderado de Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales ., mediante escrito radicado No. 2022-01-590702 del 4 de agosto de 2022, presentó objeciones al Proyecto de Calificación y Graduación de Créditos.
6. De las objeciones presentadas antes mencionadas, se corrió traslado a los interesados por el término de tres días hábiles, esto es, entre el 12 y el 14 de septiembre de 2022, las cuales no fueron descorridas por las partes.
7. Que, una vez revisados, los soportes documentales y el proyecto de calificación presentado por la liquidadora, pudo constatarse que efectivamente le asiste razón al ACREEDOR.

#### **I. Etapa de Conciliación:**

1. En el proceso de liquidación judicial simplificada que se adelanta bajo el expediente No. 103507, la Liquidadora no reconoce a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales en primera clase como debería ser.

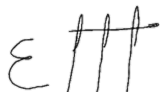
2. Con radicado 2022-01-052252 del 1 de febrero de 2022, la entidad fiscal realizó presentación de créditos por los valores adeudados por la sociedad, presentación de créditos que se realizó de forma extemporánea teniendo en cuenta que el termino para presentar créditos venció el 3 de diciembre de 2021.
3. Así las cosas, el acreedor fiscal no cumplió con lo preceptuado en el artículo 48 numeral 5 de la ley 1116 de 2006, presentado sus acreencias de forma extemporánea.

De acuerdo a lo anterior no se accede a la objeción presentada por la Dian teniendo en cuenta lo ya mencionado.

Leído el texto anterior, LAS PARTES manifiestan no llegar no tener animo conciliatorio.

Por lo anterior se da como **FRACASADA LA CONCILIACIÓN**

Se firma, hoy 30 de septiembre de 2022, por quienes en ella intervinieron, quedando conciliada la objeción.



EDUARDO SARMIENTO SUÁREZ

C.C. # 91.286.235 de Bucaramanga

T.P. 108645 C.S. de la J

Apoderado Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Liquidadora:



**Martha Luz Gómez Ortiz**

C.C. No. 28.740.896

T.P. No. 78.937 del CSJ.

Liquidadora de la Sociedad

COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL

CORTI CENTRO BUCARAMANGA S.A.S